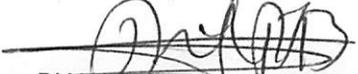


**INFORME SECRETARIAL.** Quibdó, (28) De Febrero De Dos Mil Diecinueve (2019), A la mesa de la señora juez llevo la presente SOLICITUD interrogatorio de parte, radicado 2019-00113. Sírvase proveer.

  
**DIANA MILEIDY PACHECO BARRIOS**  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202. TEL. 6713428  
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintiocho (28) De Febrero De Dos Mil Diecinueve (2019)

INTERLOCUTORIO No. *405* RADICADO No. 270014003002-2019-00113-00

REFERENCIA;	INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTES:	NICOLAS EDUARDO VALENCIA ASPRILLA LAURA ESPERANZA VALENCIA ASPRILLA
SOLICITADOS:	GILBERTO DE JESUS BOTERO GOMEZ HECTOR OSWALDO LOPEZ HENAO NABOR TADEO GIRALDO ARISTIZABAL

Accédase a lo solicitado por los Señores NICOLAS EDUARDO Y LAURA ESPERANZA VALENCIA ASPRILLA, en el escrito que antecede, quienes actúan a través de apoderado, pretendiendo el reconociendo de los solicitados de un contrato de arrendamiento celebrado entre el señor BOTERO GOMEZ y la difunta CLARA ESPERANZA ASPRILLA CUESTA, sobre un local ubicado en la calle 26 del Barrio Alameda Reyes No. 45/47 de esta localidad-. Conforme lo establece el artículo 185 del CGP.

En consecuencia, cítese a los señores BOTERO GOMEZ, LOPEZ HENAO Y GIRALDO ARISTIZABAL en la dirección señalada procesalmente, para que el día VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2019 (9:00) A.M, Concurran a este juzgado y en audiencia para que rindan declaración sobre la autoría, alcance y contenido sobre la celebración del contrato antes referenciado con la causante ASPRILLA CUESTA.

Háganse las advertencias de que trata el Art. 191 y ss del CGP.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANA MARIA VARGAS PRADO**  
Juez